



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO DE SUANCES DE
FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2025

Se reúne el Ayuntamiento en Pleno el día 26 de noviembre de 2025, en primera convocatoria efectuada a las 14:30 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Suances, para celebrar la sexta sesión del año, extraordinaria y urgente, presidida por el Sr. Alcalde, **D. ANDRÉS RUIZ MOYA**, con la asistencia de los siguientes Concejales:

- D. JOSÉ LUIS PLAZA MARTÍN
- D. DANIEL GARCÍA OBREGÓN
- D. FRANCISCO GASCÓN GUTIÉRREZ
- Dª RAQUEL FERNÁNDEZ DELGADO
- Dª ANA BELÉN SANTIAGO SÁNCHEZ
- D. EDUARDO ARABIA DÍAZ
- D. PEDRO CASANOVA RUIZ
- D. CARLOS MONTES GARCÍA
- Dª ANA MALAGÓN BUSTAMANTE
- Dª ZAIDA PALOMA BASCONES BLANCO
- No asisten:
- Dª PAULA HOYOS GUTIÉRREZ
- D. SERGIO CASANOVA PONTONES

Asisten la Interventora municipal, **Dª. CARMEN ESCUDERO AMO**, y el Secretario Municipal, **D. JUAN MANUEL SALA CARRASCO**, que da fe de lo actuado.

Constituido el Pleno con quórum suficiente, el Alcalde-Presidente abre la sesión a las 14:34 horas, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

Firma 1 de 2	JUAN MANUEL SALA CARRASCO	27/11/2025	SECRETARIO MUNICIPAL	Firma 2 de 2	ANDRES RUIZ MOYA	27/11/2025	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ef16357c568f4b4aa7f292493d4a76e0001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/8 - Fecha Resolución: 27/11/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

ORDEN DEL DÍA

A) DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONVOCADA POR LA ALCALDÍA.

B) PARTE RESOLUTIVA:

1º.- Elección plenaria de los dos días festivos locales en el municipio de Suances para el año 2026.

A) DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONVOCADA POR LA ALCALDÍA.

De conformidad con lo dispuesto en el 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en las sesiones extraordinarias y urgentes que sean convocadas por la Alcaldía, debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por el Pleno, se levantará acto seguido la sesión.

El Alcalde, iniciado el punto del orden del día, traslada la palabra al Secretario para que de lectura a la propuesta de Alcaldía para el reconocimiento de la urgencia de la sesión extraordinaria. La propuesta contempla los siguientes extremos:

"I.- ANTECEDENTES DE HECHO.

I.- Con fecha de 1 de agosto de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria (B.O.C.Nº 147) la Orden IND/37/2025, de 24 de julio, por la que se establece el calendario de fiestas laborales para el año 2026 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria. En el punto resolutivo tercero de tal orden se fija que *"al calendario de fiestas referido anteriormente habrán de sumarse los dos días festivos de carácter local que se establezcan para cada municipio a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente, que deberá ser remitido a la Dirección General de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria."*

II.- El Ayuntamiento de Suances a la fecha de la presente no ha acordado ni remitido tal información.

III.- Desde la referida Dirección General de Trabajo se ha requerido al Ayuntamiento, indicándose como fecha límite para la presentación de tal información el día 28 de noviembre de 2025.

Firma 2 de 2	ALCALDE	27/11/2025	ANDRES RUIZ MOYA
	SECRETARIO MUNICIPAL	27/11/2025	JUAN MANUEL SALA CARRASCO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ef16357c568f4b4aa7f292493d4a76e0001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/8 - Fecha Resolución: 27/11/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) define que *“los órganos colegiados de las entidades locales funcionan en régimen de sesiones ordinarias de periodicidad preestablecida y extraordinarias, que pueden ser, además, urgentes”*; el apartado segundo, letra b, del mismo artículo señala la siguiente peculiaridad básica de las sesiones extraordinarias y, además, urgentes: *“Las sesiones plenarias han de convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno.”* Si bien, tal artículo, apartado y letra mantiene el deber de poner a disposición de los concejales la información a tratar.

Por su parte, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), en ausencia de reglamento orgánico municipal, reconoce las sesiones extraordinarias de carácter urgente como sesiones plenarias -art. 77.c)- definiéndolas como aquellas convocadas por el Alcalde cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la LRBRL, y vinculando la propia supervivencia de la sesión a la inclusión, como primer punto del orden del día, del pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, pronunciamiento que deberá tener carácter favorable. Si no se alcanza acuerdo por mayoría simple se levantará la sesión acto seguido.

SEGUNDO.- La “urgencia” se constituye como un concepto jurídico indeterminado, cuya aplicación requiere una única decisión justa -existe o no existe la urgencia- y que, alejándose de la discrecionalidad administrativa, atiende a elementos de perfil reglado para configurar la justicia que impregna la decisión -en el presente caso, las circunstancias como la proximidad temporal de la conclusión del requerimiento-.

La decisión concebir la urgencia debe ser, por tanto, motivada, y no sólo por lo anterior, sino porque supone una restricción al Derecho Fundamental de los concejales concebido en el artículo 23.1 de la Constitución, y no existe mayor motivación para la presente declaración de urgencia que la proximidad temporal del fin del plazo que se ha otorgado a este Ayuntamiento para dar cumplimiento a lo mandado por la Orden IND/37/2025, de 24 de julio, así como a las siguientes previsiones legales y reglamentarias:

- Artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores:

“2. Las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales.

En cualquier caso se respetarán como fiestas de ámbito nacional las de la Natividad del Señor, Año Nuevo, Fiesta del Trabajo, y Fiesta Nacional de España.

Firma 1 de 2	JUAN MANUEL SALA CARRASCO	27/11/2025	SECRETARIO MUNICIPAL	Firma 2 de 2	ANDRES RUIZ MOYA	27/11/2025	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ef16357c568f4b4aa7f292493d4a76e0001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/8 - Fecha Resolución: 27/11/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

Respetando las expresadas en el párrafo anterior, el Gobierno podrá trasladar a los lunes todas las fiestas de ámbito nacional que tengan lugar entre semana, siendo, en todo caso, objeto de traslado al lunes inmediatamente posterior el descanso laboral correspondiente a las fiestas que coincidan con domingo.

Las comunidades autónomas, dentro del límite anual de catorce días festivos, podrán señalar aquellas fiestas que por tradición les sean propias, sustituyendo para ello las de ámbito nacional que se determinen reglamentariamente y, en todo caso, las que se trasladen a lunes. Asimismo, podrán hacer uso de la facultad de traslado a lunes prevista en el párrafo anterior.

Si alguna comunidad autónoma no pudiera establecer una de sus fiestas tradicionales por no coincidir con domingo un suficiente número de fiestas nacionales podrá, en el año que así ocurra, añadir una fiesta más, con carácter de recuperable, al máximo de catorce.”

- Artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos:

“Serán también inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente –a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente– y publicándose en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma» y, en su caso, en el «Boletín Oficial» de la provincia.”

Quedando así propuesta la justificación y motivación de la declaración de urgencia de la sesión extraordinaria, así como vinculada a su único punto del orden del día, esta Alcaldía, en ejercicio de las facultades que le confiere el Ordenamiento Jurídico, propone al Pleno

III.- A C O R D A R:

ÚNICO.- Declarar la urgencia de la sesión extraordinaria presente para dar lugar al tratamiento plenario del expediente número 2025/1856, relativo al acuerdo plenario que se precisa para la selección de los dos días festivos del municipio de Suances, de acuerdo con la legislación laboral, a fin de poder remitir aquel a la Dirección General de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo con anterioridad al día 28 de noviembre de 2025.”

Tras ser leída la propuesta, el Alcalde traslada la palabra a los Sres. Concejales para realizar intervenciones.

No produciéndose intervención alguna, el Alcalde somete a votación la propuesta de declaración de urgencia de la sesión extraordinaria de fecha 26 de noviembre de 2025, arrojando tal actividad el siguiente resultado:

Votos a favor: 11 (6 PSOE, 4 PP, 1 PRC)

Firma 2 de 2	ALCALDE
	27/11/2025
Firma 1 de 2	ANDRES RUIZ MOYA
	27/11/2025
SECRETARIO MUNICIPAL	27/11/2025
	JUAN MANUEL SALA CARRASCO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ef16357c568f4b4aa7f292493d4a76e0001

Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/8 - Fecha Resolución: 27/11/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

Votos en contra: -

Abstenciones: -

Queda alcanzada la mayoría simple, se entiende ratificada la urgencia de la sesión plenaria, no siendo necesario levantar la sesión, y permitiéndose el tratamiento del asunto urgente.

A) PARTE RESOLUTIVA:

1º.- Elección plenaria de los dos días festivos locales en el municipio de Suances para el año 2026. Expediente 2025/1856.

Iniciado el punto del orden del día por la Alcaldía, se da traslado de la palabra al Secretario a fin de que proceda a exponer la propuesta de Alcaldía que obra en el expediente mediante su lectura íntegra y en los siguientes términos:

“Con fecha de 1 de agosto de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria (B.O.C. Nº 147) la Orden IND/37/2025, de 24 de julio, por la que se establece el calendario de fiestas laborales para el año 2026 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria. En el punto resolutivo tercero de tal orden se fija que *“al calendario de fiestas referido anteriormente habrán de sumarse los dos días festivos de carácter local que se establezcan para cada municipio a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente, que deberá ser remitido a la Dirección General de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.”*

Con fecha de 6 de noviembre de 2025 se incluyó como punto, en el orden del de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Suances, la elección de dos festividades locales -junto con el calendario laboral del año 2026-. Según el Acta que consta en el expediente, el punto fue acordado por la unanimidad de los miembros que componen la Mesa.

En mérito de cuanto antecede y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden IND/37/2025, de 24 de julio, por la que se establece el calendario de fiestas laborales para el año 2026 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se propone al Pleno

A C O R D A R:

PRIMERO.- Proponer la elección de los dos días festivos locales en el municipio de Suances para el año 2026 en los siguientes términos:

1º.- Día de San Isidro: 15 de mayo de 2026.

2º.- Día de El Carmen: 16 de julio de 2026.

Firma 1 de 2	JUAN MANUEL SALA CARRASCO	27/11/2025	SECRETARIO MUNICIPAL	Firma 2 de 2	ANDRES RUIZ MOYA	27/11/2025	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ef16357c568f4b4aa7f292493d4a76e0001
Url de validación	https://sedeelectronica.suances.es/validador
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/8 - Fecha Resolución: 27/11/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de Suances (Cantabria)

SEGUNDO.- Remitir el acuerdo correspondiente a la Dirección General de Trabajo, Economía Social y Empleo Autónomo.”

Expuesta la propuesta, por la Alcaldía se abre el turno de debate, trasladando la palabra a los señores Concejales.

No produciéndose intervenciones, automáticamente, se somete el asunto a votación, obteniendo el siguiente resultado:

Votos a favor: 11 (6 PSOE, 4 PP, 1 PRC)

Votos en contra: -

Abstenciones: -

Quedan aprobados por mayoría absoluta las dos festividades de carácter local, mayoría suficiente de conformidad con el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

No habiendo más asuntos que tratar el Alcalde-Presidente levanta la sesión, siendo las 14:36 horas. Para que así conste, yo, el Secretario, doy fe y expido la presente Acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Suances, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE,

Fdo.- Andrés Ruiz Moya

EL SECRETARIO,

Fdo.- Juan M. Sala Carrasco.

Firma 1 de 2	JUAN MANUEL SALA CARRASCO	27/11/2025	SECRETARIO MUNICIPAL
	ANDRES RUIZ MOYA	27/11/2025	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación ef16357c568f4b4aa7f292493d4a76e0001

Url de validación <https://sedeelectronica.suances.es/validador>

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2025/8 - Fecha Resolución: 27/11/2025 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

